

**LICITACION PÚBLICA Nº 8/2020 DE ETAPA UNICA NACIONAL
CONSTRUCCION LUDOTECA CENTRO UNIVERSITARIO GENERAL PICO
LA PAMPA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CIRCULAR CON CONSULTA Nº 03**

De acuerdo con lo previsto en el **ARTICULO 4º: Circulares con consulta y sin consulta** del Pliego de Cláusulas Generales, se emite la presente Circular respondiendo a las consultas realizadas.

PREGUNTA Nº 1 (Transcripción literal)

Durante el artículo 4.5 "CAPAS AISLADORAS HIDRÓFUGAS" se hace referencia, en más de una ocasión, al Art 4.7, 4.8 del mismo pliego. Entendemos, faltó adjuntar tales artículos, o se debe a un error en la documentación. No obstante, se comunica del mismo porque puede resultar de influencia en la oferta final, dado que se remite varias ocasiones. A saber, en el apartado 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, y 4.5.4. Ocorre lo mismo en el apartado 15 "Pinturas" donde en cielorrasos dice (cita textual) "ver Art. 4.21.4 de este pliego.", pero tal artículo no se encuentra.

RESPUESTA Nº1:

Se informa que toda mención a articulados de "Pliego de especificaciones técnicas generales" obedece a un error involuntario de la documentación. La obra licitada solo responde al Pliego de Especificaciones Particulares que consta en el portal de la UNLPam.

Asimismo, se aclara que dicha obra se contrata por el Sistema de ajuste alzado tal lo establecido en el artículo N° 9 del Pliego de Cláusulas Generales (**"CAP. I- ARTICULO 9º: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado."**)

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

PREGUNTA Nº 2 (Transcripción literal)

Por otra parte, el apartado 7.8 hace alusión a “veredas de exterior perimetrales”, pero en la documentación facilitada hasta el momento, no se encuentra tales veredas, sino que sólo se tiene indicado el contrapiso interior. Además, el apartado 7.2 “Contrapiso pobre en sector escalera-cocina y baños”, también tiene como subtítulo contrapiso “Sobre tierra en patios, senderos y veredas:”, lo cual es coherente con el apartado 7.8. Sumado a esto, la planilla modelo de cotización facilitada (598_8_Modelo_Planilla_Construccion_Ludoteca), contiene en el ítem 7.8 “Piso exterior en losetas de hormigón de 40 x 40 cm sobre contrapiso” e indicado los m2 necesarios. Como dicho rubro no se encuentra indicado en planos facilitados, se requiere saber si es un error del PET, y la planilla de cotización, o es que falta indicar tal contrapiso exterior en los planos.

RESPUESTA Nº2:

Se debe considerar lo establecido en la planilla modelo de presupuesto, la cual forma parte de la documentación licitatoria (7.8 “ piso exterior en losetas de hormigón 40 x 40 cm sobre contrapiso) aclarando que dicho ítem refiere justamente a veredas perimetrales a la obra a realizar.

PREGUNTA Nº 3 (Transcripción literal)

Finalmente, respecto al apartado 10 “instalación eléctrica”, el mismo hace mención que el contratista debe prever la “instalación de un pararrayos” (segundo párrafo), dado que tal elemento no figura en ninguno de los planos, ni se tiene más información en la documentación, se consulta si es posible tener mayores especificaciones de dicho elemento, (dado la gran variedad de soluciones posibles) o si es un error en el PET. También puede ser, que tal información se encuentre en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, al que en más de una ocasión se hace referencia en el PET particulares. (por ejemplo, tercer párrafo del mismo apartado 10 expresa “...se tomarán las consideraciones del Punto 22 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.”; en el apartado 11 bajo el subtítulo “características generales” dice (cita textual) “Las tareas relacionadas con este rubro, se remiten a las especificaciones del PETG y a planos correspondientes.” y en el mismo apartado bajo el subtítulo Mesadas se remite al “punto 20 del PETG”.

RESPUESTA Nº 3:

Ante esta consulta se informa que no se debe considerar la instalación de un pararrayos, no corresponde a esta obra.

Toda mención a articulados de “Pliego de especificaciones técnicas generales” obedece a un error involuntario de la documentación. La obra licitada solo responde al Pliego de Especificaciones Particulares que consta en el portal de la UNLPam.

Respecto al subtítulo “MESADAS”, solo se debe considerar lo siguiente: ***Las mesadas de baño de sala de juegos y baños son de granito gris mara de 25 mm. de espesor. Las mesadas se resolverán en tramos enteros, sin uniones y los cortes sobre el frente serán biselados.***



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa